



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

## **VISTO**

La necesidad de efectuar la obra de Cordón cuneta en las calles de nuestra ciudad que aún no cuentan con dicha obra de infraestructura urbana y;

## **CONSIDERANDO**

Que la obra en cuestión, es de imperiosa necesidad y que resulta necesario ir ejecutando el mismo dentro de las posibilidades presupuestarias del municipio y de los frentistas;

Que, así pues, corresponde determinar las calles en donde se ejecutara dicha obra y consecuentemente proceder a realizar las acciones respectivas tendientes a su ejecución;

Que conforme la totalidad de presupuestos obtenidos de empresas dedicadas a la ejecución de obra que se menciona en la presente, se estableció que el precio actual de metro lineal de cordón cuneta es de pesos tres mil ciento ochenta y siete (\$3.187) el que deberá ser indexado de acuerdo al índice de la construcción vigente al momento del comienzo de la obra. -

## **POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1.- DISPÓNESE** la ejecución de la obra Cordón Cuneta para las siguientes calles:



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

## Barrio La Carrodilla:

- Calle Los Sauces desde El Ceibo hasta Los Molles;
- Calle Los Molles desde El Ceibo hasta Los Sauces;
- Calle Los Quebrachos desde El Ceibo hasta 25 de Mayo.-

## Barrio Santa Mónica:

• Calle Juanita Canessa desde Ruta S228 hasta Hilario Cuadro;

• Calles Brigadier Ojeda, Gabriela Mistral y García Márquez desde S228 hasta Alfonsina Storni;

• Calle Alfonsina Storni desde Gabriela Mistral hasta Brigadier Ojeda. -

## Barrio Villa Santarelli:

• Calle España desde Brasil hasta Avenida Pedro Roasenda;

• Calles Soberanía Nacional, 9 de Julio, Güemes, El Nogal y Entre Ríos desde Camino Provincial hasta Avenida Pedro Roasenda;

• Calle Mariano Moreno desde Camino Provincial hasta México;

• Calle Panamá desde 9 de Julio hasta Güemes;

• Calle México desde Soberanía Nacional hasta 9 de Julio y desde el Nogal hasta Camino Provincial. -



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

**ARTICULO 2.-** Las obras que por la presente se instrumentan se declaran de **UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO.-**

**ARTICULO 3.-** Las obras a que se refieren el Art. 1 serán ejecutadas por Administración y/o mediante las contrataciones que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga, dentro del marco de lo que establece la Ordenanza General de Presupuesto del presente ejercicio.-

**ARTICULO 4.-** FIJASE el metro lineal de cordón cuneta en la suma de **PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (\$3.187)** la que deberá ser indexada de acuerdo al índice de la construcción vigente al momento del comienzo de la obra. -

**ARTICULO 5.-** Cualquiera sea la forma de ejecución, el propietario frentista abonará el importe que demandará la ejecución de la obra de acuerdo al siguiente sistema: CONTADO Y HASTA TRES CUOTAS, SIN INTERÉS; hasta en seis (6) cuotas, cinco por ciento (5%) de interés; hasta doce (12) cuotas con un recargo del (1,5%) mensual. -

Los Jubilados y Pensionados con vivienda única que estén exentos total o parcialmente de la tasas de servicios de la propiedad, lo estarán en el mismo porcentaje para el pago de la presente obra conforme lo establecido en la Ordenanza Tarifaria del año en curso.-

**ARTICULO 6.-** El inicio de las obras será determinado por el Departamento Ejecutivo Municipal, quien analizará prioridades y el momento de ejecución de cada uno de los tramos previstos en esta Ordenanza, debiendo notificar a los mismos mediante notificación simple. -



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

**ARTICULO 7.-** Habilítese el REGISTRO DE OPOSICIÓN a la OBRA a que se refiere esta Ordenanza, que permanecerá abierto a disposición de los propietarios de los inmuebles comprendidos en las zonas descriptas, por el termino de quince (15) días corridos a partir de la promulgación de la presente, en el local municipal ubicado en calle Córdoba 242, en el horario de atención al público. En dicho Registro los propietarios que acrediten tal condición podrán formular oposición fundada debiendo desestimarse las que carezcan de sustento. Si las oposiciones presentadas no superaren el 40% del total de los frentistas de la obra a ejecutar, el Departamento Ejecutivo Municipal, quedará automáticamente autorizado a disponer de las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a las prescripciones establecidas en la presente Ordenanza. -

**ARTICULO 8.-** La Dirección Técnica será ejercida por el profesional que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal. -

**ARTICULO 9.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a la Partida que se determine a tal fin. -

**ARTICULO 10.-** DEROGUESE toda Ordenanza cuyo contenido se oponga al de la presente. -

**ARTICULO 11.- Comuníquese,** publíquese, dese al Boletín Municipal y archívese. -

Santa Rosa de Calamuchita, 19 de Agosto 2021.-

## **ORDENANZA N° 1838/2021**

Dado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 1519 de fecha 19 de Agosto 2021.-